

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y COMUNICA EL CÁLCULO DEL IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL DERECHO DE COBRO CORRESPONDIENTE A LA FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT DE INGRESOS DE LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL EJERCICIO 2005

Expediente INF/DE/168/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 14 de enero de 2020

La Sala de Supervisión Regulatoria en cumplimiento del artículo 15.1 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio, por la que se desarrolla el Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir del 1 de julio de 2006, en lo referente al derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas del ejercicio 2005 y su régimen de cesión, ha realizado el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre 2019 del derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas del ejercicio 2005, de acuerdo con el expediente de la Dirección de Energía, INF/DE/168/19:

- Importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019: **291.427,70 miles de euros**

Para el cálculo se ha aplicado el procedimiento descrito en el artículo 15.2 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio (ver cuadro 1), que se detalla a continuación:

1. Se ha tomado como importe inicial el importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/2018 que, según la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 11 de marzo de 2019, es de 565.988,03 miles de euros.

2. Se ha reducido dicha cantidad con el importe de -1.811,16 miles de euros en concepto de intereses reconocidos del ejercicio 2019.

El tipo de interés anual reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización utilizado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 es el -0,320% (ver cuadro 2).

El tipo de interés es igual a la media de las cotizaciones del EURIBOR a tres meses del mes de noviembre de 2018, según lo previsto en el artículo 4 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio.

3. De la suma de los dos importes anteriores se ha deducido la anualidad percibida durante el ejercicio 2019, que, según los datos de la CNMC, ha sido de 272.749,17 miles de euros.

Los cálculos se han realizado empleando valores en miles de euros con dos decimales, y tipos de interés con cinco decimales, según lo establecido en la Disposición adicional única de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio.

Cuadro 1: Cálculo del IDPC a 31 de diciembre de 2019

TITULIZACION DEL DEFICIT DE TARIFA DE 2005		
IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31-12-19 (miles de euros)		
IDPC-18	565.988,03	:importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-18 (Resolución de 11 de marzo de 2019 de la DGPEYM)
Ac-19	272.749,17	:anualidad cobrada año 2019
i(N)18	-0,00320	:euribor medio 3M noviembre 2018, Act 365
I19	-1.811,16	:intereses devengados año 2019
IDPC-19	291.427,70	Importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-19

Fuente: CNMC

Nota: IDPC, importe definitivo pendiente de cobro.

Cuadro 2: Cálculo del EURIBOR medio de noviembre de 2018

CALCULO DEL EURIBOR MEDIO NOVIEMBRE 2018			
Día	%	Día	%
1	-0,3220	16	-0,3200
2	-0,3220	17	
3		18	
4		19	-0,3200
5	-0,3220	20	-0,3200
6	-0,3210	21	-0,3200
7	-0,3210	22	-0,3200
8	-0,3200	23	-0,3200
9	-0,3200	24	
10		25	
11		26	-0,3200
12	-0,3200	27	-0,3200
13	-0,3200	28	-0,3200
14	-0,3200	29	-0,3200
15	-0,3200	30	-0,3200
nº días cotizados			22
Media Euribor Noviembre 2018:			-0,320%

Fuente: BLOOMBERG y CNMC

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

ACUERDA

Comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas el cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 del derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas del ejercicio 2005, que asciende a 291.427,70 miles de euros.